

ACTA 258: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires siendo las 14:00 horas del día 10 de noviembre de 2025 se reúnen por videoconferencia los miembros de la Comisión Fiscalizadora de CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. (la “Sociedad”), los Sres. Martín Del Río, Alejandro Almarza y Hector Ruiz Moreno. Abre el acto el Sr. Presidente, Martín Del Río y manifiesta que el Directorio ha sometido a consideración los Estados Financieros Trimestrales al 30 de septiembre de 2025, por lo que corresponde emitir el informe de la Comisión Fiscalizadora pertinente. Luego de un breve intercambio de opiniones, se aprueba y redacta el siguiente informe: “**INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA.** Señores Accionistas de Camuzzi Gas Pampeana S.A. C.U.I.T. N° 30-65786428-1. En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Camuzzi Gas Pampeana S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 294 de la Ley General de Sociedades y las normas reglamentarias sobre información contable de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, hemos examinado, con el alcance que se describe en el apartado II, de los documentos detallados en el apartado I siguiente. La preparación y emisión de los documentos citados es una responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos en base al trabajo realizado con el alcance que se menciona en el apartado II, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Sociedades. **I) DOCUMENTOS EXAMINADOS.** a) Estado de situación financiera condensado intermedio al 30 de septiembre de 2025; b) Estado de resultados integrales condensado intermedio por el período de nueve y tres meses terminado el 30 de septiembre de 2025; c) Estado de cambios en el patrimonio condensado intermedio por el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2025; d) Estado de flujos de efectivo condensado intermedio por el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2025; e) Notas 1 a 17 correspondientes al período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2025; f) Reseña informativa establecida por la Resolución General N° 368/01 y modificatorias de la Comisión Nacional de Valores, por el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2025. **II) ALCANCE DE LA REVISIÓN.** Nuestra revisión consistió en aplicar todos aquellos controles de legalidad establecidos por el art. 294 de la Ley General de Sociedades que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias, a fin de verificar el grado de cumplimiento por parte de los órganos sociales, de la Ley General de Sociedades, del estatuto y de las resoluciones asamblearias. Al realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los ítems a) a f) del apartado I, hemos tenido en cuenta la revisión limitada efectuada por los auditores externos, Price Waterhouse & Co. S.R.L., quienes emitieron su correspondiente informe de revisión sobre estados financieros condensados intermedios con fecha 10 de noviembre de 2025. No hemos efectuado controles de gestión ni hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de la Sociedad, dado que son cuestiones de responsabilidad exclusiva del Directorio. **III) MANIFESTACIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA.** En base a la labor realizada, con el alcance que hemos mencionado, según lo prescripto en el citado art. 294, manifestamos que: a) los estados financieros condensados intermedios y la información mencionados en el apartado I surgen de los registros contables de la Sociedad los que, en sus aspectos formales, han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes; b) no tenemos conocimiento acerca de modificación importante alguna que debe hacerse a los estados financieros condensados intermedios mencionados en el apartado I, a fin de que los mismos estén de conformidad con las normas legales vigentes en la República Argentina. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de noviembre de 2025. Martín Del Río Por Comisión Fiscalizadora”. A continuación, se procede a designar al Sr. Martín Del Río para suscribir los estados financieros y el precitado informe, como asimismo para suscribir la presente acta, lo cual es aprobado por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la reunión siendo las 14:15 horas.